



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.375.-

Asunción, 03 de octubre de 2019

Señor

Carlos María Florentín Benítez, presidente
Banco Nacional de Fomento (BNF)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.012, **QUE SOLICITA INFORME AL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF), SOBRE EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN 302005 - CONSTRUCCIÓN DE TRES NUEVAS SUCURSALES Y REFACCIÓN DE TRES SUCURSALES**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 26 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



S-198982



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.012.-

QUE SOLICITA INFORME AL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF), SOBRE EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN 302005 - CONSTRUCCIÓN DE TRES NUEVAS SUCURSALES Y REFACCIÓN DE TRES SUCURSALES.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Banco Nacional de Fomento (BNF), sobre el proceso de adjudicación de la Licitación 302005 - construcción de tres nuevas sucursales y refacción de tres sucursales, sobre los siguientes puntos:

- a) Monto del contrato, empresas adjudicadas, plazos de inicio y terminación de las obras según contrato.
- b) Costo de las obras y de las refacciones de las sucursales, el origen de los fondos para el pago, indicación a la fecha de los pagos realizados y el avance de las obras con los certificados de obras.
- c) Empresa adjudicada para la construcción de la Sucursal Tomás Romero Pereira.
- d) Fiscalización de la obra de la Sucursal Tomás Romero Pereira, incluyendo avance de la obra, pago de los certificados de obra.
- e) Motivos y/o explicaciones del por qué, la construcción de la sucursal de Tomás Romero Pereira no fue concluida en tiempo y forma, y si se le aplicó a la empresa las correspondientes multas por incumplimiento de contrato, y cuál fue el monto de la multa aplicada.
- f) La situación actual de la construcción de la Sucursal Tomás Romero Pereira:
 - f.1) ¿En qué etapa quedó?
 - f.2) ¿Cuánto falta según los planos, para la terminación de la obra?
 - f.3) Costos futuros.
 - f.4) Fecha probable para la conclusión y puesta en marcha de la sucursal.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.012.-

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Arnaldo Frañco
Secretario Parlamentario

Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

